



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Ica, 23 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PENALOZA Rafael Fernando FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Ica  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.11.2022 12:27:54 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001732-2022-P-CSJIC-PJ

**Expediente 005725-2022-GAD-CS ( 2022-11-14 )**

**VISTO:** Oficio N° 000917-2022-GAD-CSJIC-PJ de fecha 22 de noviembre del 2022, a través del cual, el Gerente de Administración Distrital, solicita la aprobación del Plan de Monitoreo de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ica.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: De las atribuciones del Presidente de Corte.** La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ. De ese modo, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Es atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

### **SEGUNDO: De las situaciones surgidas.**

**2.1.** Mediante Oficio N° 000917-2022-GAD-CSJIC-PJ de fecha 22 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración Distrital refiere que, ha sostenido una reunión presencial con los responsables de las áreas administrativas de esta entidad, involucrados en el tema de los procesos de adquisiciones y contrataciones en sus diferentes fases (desde que inicia con la solicitud del área usuaria, hasta culminar con el pago a los proveedores) con el fin de tomar acuerdos respecto a un mejor seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad de oportunidad y economía de los bienes y/o servicios que se contratarán. En ese contexto, refiere que se ha creado una técnica para asegurar un mejor monitoreo en el proceso de adquisición de bienes y servicios en esta Corte Superior de Justicia, peticionando aprobar el plan y anexos mediante acto administrativo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

**2.2.** Una meta esencial de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, es contribuir al mejoramiento del sistema de justicia brindando a los señores jueces y auxiliares jurisdiccionales, condiciones idóneas y adecuadas de provisión de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, para la generación de Valor Público en beneficio de la población que accede a los servicios de administración de justicia. Por ello los Sistemas Administrativos juegan un papel importante de soporte para las labores jurisdiccionales.

**2.3.** Revisado el Plan, se aprecia que el mismo se refiere específicamente al proceso de Contrataciones y Adquisiciones, el cual se encuentra a cargo del Órgano Encargado de Contrataciones (OEC). Busca además, monitorear el cumplimiento de las disposiciones vigentes y plazos establecidos en los procesos de contrataciones y adquisiciones excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones de bienes y servicios, sujetas a supervisión de la OSCE, efectuados en la Corte Superior de Justicia de Ica.

**2.4.** Finalmente, se aprecia que la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ica, así como los órganos de línea competentes para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, son los que están sujetos a supervisión del OSCE; siendo en el marco de dichas premisas, que corresponde aprobar el documento de visto y sus anexos, a fin de contribuir con la evolución de las acciones a propósito de este ámbito técnico-jurídico.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de esta Corte Superior.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Plan de Monitoreo de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ica, y los documentos anexos a este.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital agote las medidas a que hubiere lugar para garantizar su cumplimiento.

**TERCERO: COMUNICAR** lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, y Área de Logística, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RAFAEL FERNANDO SALAZAR PEÑALOZA**  
Presidente de la CSJ de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

